

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

-----  
Departamento Educación  
GAGV/FMGR/JPET/APVL/eilr

DECRETO EXENTO N°3349.-

SANTA CRUZ, 10 de Octubre del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEM N° 06 del Encargado de Informática al Jefe del Departamento de Educación Municipal que autoriza **Servicio de Traslado de Línea Telefónica para DAEM.**
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.11.999.001.008, certificado N° 2541, con cargo a la cuenta ppto educación.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".-**

DECRETO EXENTO N°3349.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Servicio de Traslado de Línea Telefónica para DAEM.**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **FRANCISCO BRAVO E HIJOS SPA** Rut N° 76.850.491-1 por un monto de **\$ 392.700 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta PPTO EDUCACION.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.008, PPTO EDUCACION.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador

c.c.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)